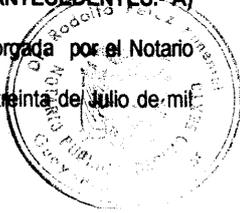


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA CONVERSION DE CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BELSOL
S.A.
CUANTIA: U.S.\$ 600,00.....**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de Febrero del año dos mil uno, ante mí **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario **DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece: **SEÑOR JAIME RAFAEL BELLES ANGLÉS**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la Compañía **BELSOL S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como habilitante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía **BELSOL S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas:
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Señor **JAIME RAFAEL BELLES ANGLÉS**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, de la Compañía **BELSOL S.A.**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de Junta General que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **BELSOL S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Unico del Cantón Santa Elena, Abogado José E. Zambrano Salmon, el treinta de Julio de mil



de un a

1 novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de
2 septiembre de mil novecientos noventa y tres, con un Capital DOS MILLONES DE SUCRES.- **B)**
3 Por escritura Pública celebrada ante el Notario Unico del Cantón Santa Elena , Abogado José E.
4 Zambrano Salmon, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
5 Registro Mercantil el quince de febrero de mil novecientos noventa y seis se aumento el capital
6 en la suma de tres millones de sucres, lo que totaliza a la fecha un capital social de cinco
7 millones de sucres. **C)** La Junta General de Accionistas de la Compañía BELSOL S.A., en su
8 sesión, celebrada el primero de febrero del dos mil uno, por unanimidad de votos del total del
9 capital pagado y que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió: **Uno.-** La conversión del capital
10 que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **Dos.-**
11 Que efectuada la conversión que se señala en el numeral uno, se proceda aumentar el actual
12 capital suscrito hasta la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), es decir, efectuar un aumento de SEISCIENTOS
14 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00) más,
15 mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE
16 DÓLAR cada una. **Tres.-** Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL
17 SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
18 (US\$1.600,00). **Cuatro.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al capital
19 autorizado, suscrito y las acciones, artículo quinto y sexto.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y**
20 **PAGO:** La suscripción de las quince mil nuevas acciones correspondientes al acordado
21 aumento de capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la
22 antedicha sesión de Junta General de Accionista del primero de febrero del dos mil uno,
23 en la que se resolvió también efectuar el pago en numerario del cincuenta por ciento del
24 valor de cada una de las nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de
25 capital, por lo que el aumento de capital se encuentra pagado en un cincuenta por ciento-
26 **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente,
27 el señor Jaime Rafael Belles Anglés, en su calidad de Gerente General , debidamente
28 autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía **BELSOL S.A.**,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BELSOL S.A., CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de febrero del dos mil uno, siendo las diez horas, en los Ríos 811 y 9 de Octubre, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía BELSOL S.A. con la asistencia de las siguientes personas: 1) Sr. Milton Tigrero Salvatierra, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas noventa y ocho (4.998) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) Sr. José Luis Rosales Arciniegas, por sus propios derechos, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el Sr. Jaime Bellés Anglés Gerente General de la compañía. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Se designa entre los presentes al Sr. Milton Tigrero Salvatierra, para que actúe como Presidente de la Junta y al Sr. Jaime Rafael Bellés Anglés, actual Gerente General de la Compañía, para que actúe como Secretario de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.
- 4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

Toma la palabra la Secretario y manifiesta que es necesario convertir las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto la Junta de Accionistas de la compañía debe resolver a este respecto. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital suscrito y pagado sea de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$200,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO. Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que una vez que se ha resuelto la conversión y elevación de las acciones de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$800,00), es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00) más, mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por la Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$200,00) a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), esto es, en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00), mediante la suscripción de QUINCE MIL ACCIONES de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas.

Las QUINCE MIL (15.000) acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, serán suscritas y pagadas de la siguiente manera: 1) Sr. Milton Tigrero Salvatierra, por sus propios derechos, suscribe CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, pagando la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 299,98), esto es, el 50 % de cada una de las acciones por ella suscritas; 2) Sr. José Luis Rosales Arciniegas, por sus propios derechos, suscribe una acción de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, pagando la suma de DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (U.S.\$ 0,02), esto es, el 50 % de la acción por el suscrita.

La suscripción de las QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA se realiza pagando el 50% de cada una de las acciones, esto es, la suma de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$300,00) en numerario, y el saldo en la forma que determine el estatuto o la Ley en el plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil respectivo del aumento de capital, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00) dividido en VEINTE MIL ACCIONES de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, integrado de la siguiente manera:

1) Sr. Milton Tigrero Salvatierra	19.997
2) Sr. José Luis Rosales Arciniegas	3
TOTAL	20.000

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen los accionistas Sr. Milton Tigrero Salvatierra y el Sr. José Luis Rosales Arciniegas.-

3.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad fijar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00).

4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- A continuación la Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Quinto y Sexto.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00), siendo el Capital Suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive"

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

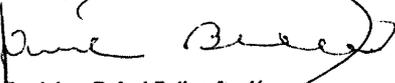
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Sr. Milton Tigrero Salvatierra Presidente de la Junta, Accionista; f) Sr. José Luis Rosales Arciniegas f) Sr. Jaime Rafael Belles, Secretario de la Junta, Accionista.-

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 1 de febrero del 2.001


Sr. Jaime Rafael Belles Anglés
Secretario de la Junta

BELSOL S.A.

Guayaquil, Septiembre 23 de 1999

Señor

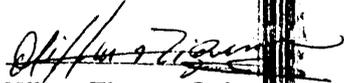
Jaime Rafael Belle Anglés
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cumplo en informarle a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía BELSOL S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

BELSOL S.A., se constituyó el 30 de Julio de 1.993 en la ciudad de Santa Elena ante el Notario Unico del Cantón Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, Septiembre 10 de 1993.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente



Milton Tigreiro Salvatierra
Secretario ad hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de BELSOL S.A., hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, Septiembre 23 de 1999



Jaime Rafael Belle Anglés
C.I.- 0905826293
Ecuatoriana
Circunvalación #409 Colinas de los Ceibos

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 54.289 Registro Mercantil No.
16.430 Repertorio No. 22.533
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Septiembre 29 de 1.999

LCDO. CARLOS P. ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón



1 expresamente declara bajo juramento: UNO. Que queda convertido el capital que actualmente
2 se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; DOS. Que queda
3 aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de manera tal, que el nuevo capital suscrito
5 de la compañía sea de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 NORTEAMERICA dividido en VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada
7 una. TRES. Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de QUINCE
8 MIL (15.000) nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, pagadas en un
9 cincuenta por ciento de su valor nominal, en la forma y condiciones que se determinan en el Acta
10 de Junta General de Accionistas de la Compañía BELSOL S.A., celebrada el primero de febrero
11 del dos mil uno, cuya copia certificada forma parte integrante de este instrumento. CUATRO.
12 Que el Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS
13 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600.00). CINCO.
14 Reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social en lo que atañe al capital, autorizado,
15 suscrito y acciones, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado en el Acta de Junta
16 General de Accionistas de la Compañía BELSOL S.A., celebrada el primero de febrero del dos
17 mil uno, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura. SEIS. Que el suscriptor del
18 presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: DOCUMENTOS
19 HABILITANTES. Se adjunta como documentos habilitantes: A) Copia debidamente inscrita del
20 nombramiento del Gerente General de la Compañía BELSOL S.A., otorgado a favor del Señor
21 JAIME RAFAEL BELLES ANGLÉS; B) Copia Certificada del Acta de Junta General de
22 Accionistas de la Compañía BELSOL S.A., celebrada el primero de febrero del dos mil uno.
23 SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA. El Señor JAIME RAFAEL BELLES ANGLÉS, por
24 los derechos que representa, en su calidad de Gerente General, de BELSOL S.A., libre y
25 voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento que el Capital de la Compañía BELSOL
26 S.A. se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la
27 Compañía BELSOL S.A., la misma que fue celebrada el día primero de febrero del dos mil uno,
28 tal como consta en los libros de la compañía. SEPTIMA: AUTORIZACIONES: Quedan

DJ

DJ

Escritura Pública
de la Compañía BELSOL S.A.
Aprobada en el Acta de Junta General
del Cantón Guayaquil

R. Díaz

1 ampliamente autorizados el Abogado Héctor Solórzano Camacho y/o Abogada Jessica
2 Quichimbo Gilbert para que indistintamente presenten todos los escritos y realicen todas las
3 gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga
4 Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento
5 de la presente Escritura Pública. Firma ilegible, abogado Héctor Solórzano Camacho, Registro
6 ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho.- hasta aquí la minuta que queda elevada a
7 escritura pública.- Leída que fue íntegramente, esta escritura al interviniente,
8 de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, al compareciente éste la
9 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-----
10 -----
11 -----
12 -----
13 -----

14 p. BELSOL S.A.

15 SR. JAIME RAFAEL BELLES ANGLÉS

16 C.C. 0905826293

C.V.

17 R.U.C. 0991269126001
18 -----
19 -----
20 -----

M. Adolfo Pérez Dimantel

21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**
22 **COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA**
23 **DE SU OTORGAMIENTO. -**

M. Adolfo Pérez Dimantel
24 **Dr. Rodolfo Pérez Dimantel**
25 **NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO**
26 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA BELSOL S.A., DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO; TOMÉ NOTA
QUE LA DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL (ENCARGADA), MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 02-G-IJ-0004139, DEL
DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS; APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA
COPIA.- Guayaquil, 21 de junio del 2002.- EL NOTARIO.-

Rodolfo Pérez

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0004139, dictada el 17 de Junio del 2.002, por la Directora Judicial de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía BELSOL S.A., de fojas 14.086 a 14.095, número 1.271 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.710 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Agosto del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 25915
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 

